

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 1 de 2

CONTRATO No. 201700031

CONTRATISTA:

GARCIA GOMEZ ELKIN DE JESUS

NIT:

71.706.673

ALCANCE ORDEN DE SERVICIO: El arrendador confiere a la ESU, a título de arrendamiento

el goce del inmueble ubicado en la carrera 21 No. 5 Sur-

102, sector el morro, de la ciudad de Medellín.

PLAZO INICIAL:

Desde el 1 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2017

VALOR INICIAL:

\$ 11.459.816 (IVA incluido)

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1

Plazo: Hasta el 31 de enero de 2018

Valor: 1.041.801

CLÁUSULA ADICIONAL No. 2

Plazo: Hasta el 30 de junio de 2018

Valor: 5.422.055

CLÁUSULA ADICIONAL No. 3

Plazo: Hasta el 15 de julio de 2018

Valor: 542.206

VALOR TOTAL:

\$ 18.465.878 (IVA incluido)

PLAZO TOTAL:

Hasta el 15 de julio de 2018

CLIENTE:

Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.

Mediante el presente documento, las partes del contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 077 de 2017 modificatorio del Acuerdo 055 de 2014, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.
- 2. El objeto del contrato, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo ratificado por la Supervisión Contractual.
- 3. Terminado el contrato, se procede a la liquidación del mismo, con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme el siguiente detalle:



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 2 de 2

Centro de Costos	31497-31633
Valor Contrato	\$ 18.465.878
Valor Ejecutado	\$ 18.465.878
Valor Pagado al Contratista	\$ 18.465.878
Valor a Liberar	\$ 0

Una vez recibido el objeto del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: En consecuencia las partes declaran que los servicios fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente, así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las partes se declaran a paz y salvo por concepto de recursos a administrar, sin que haya lugar a reclamaciones por vía administrativa o judicial.

TERCERO: El CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los pagos por concepto de los servicios prestados.

CUARTO: No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la ESU y/o Secretaria de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

QUINTO: Sin perjuicio de la presente acta, la ESU se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá con la realización de las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 0 8 MAR. 2019

EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ

Secretario General

El Kin Barcia GÓMEZ
ELKIN DE JESUS GARCÍA GÓMEZ

| Contratista |

JHON JAIME TUBERQUIA CARVAJAL

Supervisor

Revisó: Sandra Lucía

Zápata Reviso: Sandra Milena Bedoya

Revisó: Natalia Medina Benítez 🗸

Carvajal
Cargo: Supervisor

Proyectó: Jhon Jaime Tuberquia

Grisales

Cargo: Líder de Programa

Unidad de Presupuesto

Cargo: Líder de Programa Unidad de Cargo: Contabilidad y Costos Unidad

o: Profesional Especializado